GUAYAQUIL, 15 DE JUNIO 2020.

SEÑORES

CECILIA MARGOTH CORONEL AVECILLAS- GERENTE GENERAL

MAGICOMUNDO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU CONOCIMIENTO LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES POR LA VIA DEL ENDOSO DE LA COMPAÑÍA MAGICOMUNDO S.A., CON EXPEDIENTE NUMERO 705548 Y CON NUIMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 0992949937001, REALIZADO EL 15 DE JUNIO 2020, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

AL EFECTO INFORMO QUE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE REALIZO A TITULO ONEROSO DE LA SIGUIENE MANERA:

NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS 2.100 CON UN VALOR CADA UNA DE $ 1.00 USD (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de transacción $ 2.100.00 USD, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE PAGO: EFECTIVO.

POR LA ATENCION QUE SE DIGNE A DAR A LA PRESENTE LE ANTICIPO MIS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE,

GABRIELA CRISTINA SOLORZANO CORONEL
CEDENTE
C.C 092349865

CECILIA MARGOTH CORONEL AVECILLAS
CESIONARIO
C.C.0910160589

ADUNTO: COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION Y ACTA DE CAPITULACIONES DE MATRIMONIO NOTARIZADA.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO

Víctor Emilio Estrada # 710 e/ Ficus y Guayacanes • Edificio La Pirámide 2do. Piso
Teléfonos: 4549358 - 4549266 • E-mail:jgonzagat@hotmail.com
@notaria63 • P.O.BOX 09-01-9451 • Guayaquil - Ecuador

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	63	P 01428

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.----------

QUE OTORGAN EL SEÑOR JOSHUA BLUM GONZÁLEZ Y LA SEÑORA GABRIELA CRISTINA SOLÓRZANO CORONEL DE BLUM.----------

----

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

DI: DOS TESTIMONIOS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día lunes dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparecen; por una parte, el señor **JOSHUA BLUM GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales; y, por otra, la señora **GABRIELA CRISTINA SOLÓRZANO CORONEL DE BLUM**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de profesión Licenciada en Redacción Creativa Bilingüe.- Los

JEGT

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una contentiva de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público; por una parte, el señor JOSHUA BLUM GONZÁLEZ y la señora GABRIELA CRISTINA SOLÓRZANO CORONEL DE BLUM, ambos por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** La señora GABRIELA CRISTINA SOLÓRZANO CORONEL DE BLUM, en estado civil de soltera, compareció al acto de constitución o fundación simultánea de la Compañía MAGICOMUNDO S. A., celebrada el día siete de octubre del año dos mil quince, ante la Notaria Quincuagésima Cuarta del

Cantón Guayaquil, Abogada Paula Subía Pinto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día doce de noviembre de dos mil quince, suscribiendo como accionista mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, patrimonio adquirido antes del matrimonio, no obstante que así lo dispone la ley, se mantendrá por separado, es decir, expresa y señaladamente estipulan, que no ingresó ni ingresará a la sociedad conyugal o sociedad de bienes constituida, consecuentemente, sobre dichas acciones no tendrá parte alguna el cónyuge, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún caso, como gananciales.- **Dos. Dos)** Posteriormente, los otorgantes contrajeron nupcias matrimoniales y a la presente fecha se encuentran legal y debidamente casados, y de su espontánea voluntad han decidido libre y voluntariamente celebrar la presente capitulación matrimonial, al amparo de los artículos ciento cincuenta y siguientes del Código Civil vigente.- **TERCERA: DESIGNACIONES.**- Los otorgantes en forma libre, voluntaria y mutua, convienen y declaran expresamente: Que como la señora GABRIELA CRISTINA SOLÓRZANO CORONEL DE BLUM, próximamente va a suscribir un aumento de capital dentro de la Compañía MAGICOMUNDO S. A., el mismo no va ingresar al régimen de la sociedad conyugal o sociedad de bienes que tiene formada con el señor JOSHUA BLUM GONZÁLEZ, en consecuencia las acciones a las que va a acceder, así como sus frutos, réditos pensiones, intereses, utilidades, emolumentos y lucro de cualquier naturaleza que se devengaren a futuro, serán de propiedad exclusiva de la capitulante señora GABRIELA CRISTINA SOLÓRZANO CORONEL DE BLUM, quien podrá hacer uso, goce y

beneficio que deseare, sin limitación alguna.- **CUATRO: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes de consuno aceptan la presente capitulación matrimonial en forma incondicional e irrevocable.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.- f). Abogado Mauricio Martínez Erazo, Matrícula catorce mil doscientos cinco – Guayas.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de identificación personal de los otorgantes.- El domicilio y residencia de los otorgantes es: Urbanización Río Guayas Club, manzana letra K, villa número siete, teléfono número: cero nueve nueve cero tres nueve cero nueve tres ocho y correo electrónico: gabriela.solorzanocoronel@outlook.com.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación personal.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.CC.EMPRESARIALES

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BLUM GUÉRRA RICARDO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ TORRES ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-25

DIRP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0925364309<<<<<<<<<<<<<<<
19900730M20280825ECU<<<<<<<<<<
BLUM<GONZALEZ<<JOSHUA<<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 092536430-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BLUM GONZALEZ
JOSHUA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
NEW YORK

FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SOLORZANO CORONEL
GABRIELA CRISTINA

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
SEGUNDA VUELTA

004
JUNTA No.

004 - 052
NUMERO

0925364309
CÉDULA

BLUM GONZALEZ JOSHUA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Joshua Blum

Número único de identificación: 0925364309

Nombres del ciudadano: BLUM GONZALEZ JOSHUA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO CORONEL GABRIELA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: BLUM GUERRA RICARDO AGUSTIN

Nombres de la madre: GONZALEZ TORRES ALEXANDRA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-062-00953

175-062-00953

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y 2.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 092349826-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO CORONEL
GABRIELA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BLUM GONZALEZ
JOSHUA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO GRUEZO FERNANDO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0923498265<<<<<<<<<<<<<<<
19900610F20280825ECU<<<<<<<<<<
SOLORZANO<CORONEL<<GABRIELA<CR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No
029 - 127 NÚMERO
0923498265 CÉDULA
SOLORZANO CORONEL GABRIELA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTÓN
ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923498265

Nombres del ciudadano: SOLORZANO CORONEL GABRIELA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BLUM GONZALEZ JOSHUA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: SOLORZANO GRUEZO FERNANDO ARTURO

Nombres de la madre: CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-062-00991

175-062-00991

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 14.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Nº. 3104993

No. 31049933

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que con fecha 19 de Marzo de 2016 en el TOMO 05, FOLIO 30, ACTA 830, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Joshua, Blum Gonzalez, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0925364309, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en el Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **Blum Guerra, Ricardo Agustin**, Cédula Identidad: 0905350393, y de **Gonzalez Torres, Alexandra,** C.I.: xxxxxxxxx; y,

Gabriela Cristina, Solorzano Coronel, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0923498265, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **Solorzano Gruezo, Fernando Arturo,** Cédula Identidad: 1801712652, y de **Coronel Avecillas, Cecilia Margoth,** Cédula Identidad: 0910160589.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 19 de Marzo de 2016.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 25 días del mes de Octubre de 2017.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

18133

NOTARIA SEXAGÉSIMA TERCERA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Joshua Blum

f). Joshua Blum González

C. I.: 092536430-9 / C. V.: 004-052

f). GABRIELA CRISTINA SOLÓRZANO CORONEL DE BLUM

C. I.: 092349826-5 / C. V.: 029-127

DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO,** que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000001918

20170901063P01428

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01428

ACTO O CONTRATO:	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BLUM GONZALEZ JOSHUA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925364309	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOLORZANO CORONEL GABRIELA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923498265	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona què representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-005-000025261

20190901063O00229

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901063O00229

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO CORONEL GABRIELA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923498265
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIELA CRISTINA SOLORZANO CORONEL DE BLUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0923498265

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **092349826-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO CORONEL
GABRIELA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
BLUM GONZALEZ
JOSHUA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN MAST/FINANZAS EMPRES
E43432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO GRUEZO FERNANDO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092349826<54<<<<<<<<<<<<<
9006108<2905279ECU<<<<<<<<<<<2
SOLORZANO<CORONEL<<GABRIELA<CR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0030 F — JUNTA No.
0030 - 266 — CERTIFICADO No.
0923498265 — CÉDULA No.

SOLORZANO CORONEL GABRIELA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

0923498265

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JVRV

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVECILLAS ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091016058<93<<<<<<<<<<<<<
6509158<2910161ECU<<<<<<<<<<<4
CORONEL<AVECILLAS<<CECILIA<MAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 091016058-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL AVECILLAS
CECILIA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
COJITAMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SOLORZANO GRUEZO
FERNANDO ARTURO

FIRMA DEL CIUDADANO

ELECCIONES
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Alejandro Díaz

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0007 F
0007 - 016
0910100569

CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA OLMEDO/SAN ALEJO
ZONA

GUAYAQUIL, 15 DE JUNIO 2020.

SEÑORES

CECILIA MARGOTH CORONEL AVECILLAS- GERENTE GENERAL

MAGICOMUNDO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU CONOCIMIENTO LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES POR LA VIA DEL ENDOSO DE LA COMPAÑÍA MAGICOMUNDO S.A., CON EXPEDIENTE NUMERO 705548 Y CON NUIMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 0992949937001, REALIZADO EL 15 DE JUNIO 2020, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

AL EFECTO INFORMO QUE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE REALIZO A TITULO ONEROSO DE LA SIGUIENE MANERA:

NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS 5.220 CON UN VALOR CADA UNA DE $ 1.00 USD (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de transacción $ 5.220.00 USD, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE PAGO: EFECTIVO.

POR LA ATENCION QUE SE DIGNE A DAR A LA PRESENTE LE ANTICIPO MIS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE,

ANDRES FERNANDO SOLORZANO CORONEL
CEDENTE
C.C 0919589598

CECILIA MARGOTH CORONEL AVECILLAS
CESIONARIO
C.C.0910160589

ADUNTO: COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION Y ACTA DE CAPITULACIONES DE MATRIMONIO NOTARIZADA.

Andrés y Benji

NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO

Víctor Emilio Estrada # 710 e/ Ficus y Guayacanes • Edificio La Pirámide 2do. Piso
Teléfonos: 4549358 - 4549266 • E-mail:jgonzagat@hotmail.com
@notaria63 • P.O.BOX 09-01-9451 • Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA
DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	63	P 01713

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.----------

QUE OTORGAN EL SEÑOR ANDRÉS FERNANDO SOLÓRZANO CORONEL Y LA SEÑORA BENJI JACKELIN SOTOMAYOR ZARAUZ.----------

----

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

DI: DOS TESTIMONIOS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día martes primero de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparecen; por una parte, el señor **ANDRÉS FERNANDO SOLÓRZANO CORONEL**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo; y, por otra, la señora **BENJI JACKELIN SOTOMAYOR ZARAUZ**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva. Los

JEGT

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una contentiva de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público; por una parte, el señor ANDRÉS FERNANDO SOLÓRZANO CORONEL, por sus propios y personales derechos; y, la señora BENJI JACKELIN SOTOMAYOR ZARAUZ, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** El señor ANDRÉS FERNANDO SOLÓRZANO CORONEL y la señora BENJI JACKELIN SOTOMAYOR ZARAUZ, contrajeron nupcias matrimoniales el día sábado diez de agosto de dos mil diecinueve.- **Dos. Dos)** El señor Andrés Fernando Solórzano Coronel, en estado civil de soltero, es accionista de la Compañía MAGICOMUNDO S. A., y posee en propiedad doce mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América, cada una de ellas.- **Dos. Tres)** El señor Andrés Fernando Solórzano Coronel, en estado civil de soltero, adquirió el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de la nuda o mera propiedad respecto del bien inmueble urbano compuesto de solar y edificación, signado con el número SIETE (7), de la manzana número VEINTICUATRO (24), ubicado en la Urbanización Río Guayas Club, parroquia urbana Tarqui, de este cantón y ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Norte: Solar número seis, con treinta y nueve metros lineales cincuenta y dos centímetros lineales; por el Sur: Solar número ocho, con treinta y siete metros lineales sesenta y un centímetros lineales; por el Este: Río Guayas, con veinte metros lineales nueve centímetros lineales; y, por el Oeste: Calle Pública, con veinte metros lineales; medidas que dan una superficie, cabida o área total de setecientos setenta y un metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados. La Matrícula Inmobiliaria del bien raíz es número ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno (116461). El inmueble se encuentra identificado por el Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil con el Código Catastral número veintiocho – cero cero veinticuatro – cero cero siete – cero – cero – cero – uno (28-0024-007-0-0-0-1).- **TERCERA: DESIGNACIONES.-** Los otorgantes de su espontánea voluntad, han decidido libre y voluntariamente celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, al amparo de los artículos ciento cincuenta y siguientes del Código Civil vigente.- **Tres. Uno)** Los comparecientes reiteran y dejan constancia, que los bienes determinados en los numerales Dos. Dos) y Dos. Tres) precedentes, es patrimonio adquirido en estado de soltería, no obstante que así lo dispone la ley, se mantendrá por separado, es decir, expresa y señaladamente estipulan, que no ingresarán a la sociedad conyugal o sociedad de bienes

constituida, consecuentemente, sobre dichas acciones no tendrá parte alguna la cónyuge, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún caso, como gananciales.- **Tres. Dos)** Que no aportarán al régimen especial de sociedad conyugal que se formó por efecto del contrato del matrimonio, ningún bien inmueble ni mueble de ninguna naturaleza, en especial las acciones de la Compañía MAGICOMUNDO S. A. y el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de la nuda o mera propiedad que posee sobre el bien inmueble antes descrito, por haberse adquirido antes de la fecha del matrimonio. **Tres. Tres)** Queda aclarado entonces, por parte de los comparecientes, que el patrimonio adquirido antes del matrimonio, no obstante que así lo dispone la ley, se mantendrá por separado, es decir, expresa y señaladamente estipulan, que no ingresarán a la sociedad conyugal a constituirse, consecuentemente, en dichos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún caso, como gananciales. **Tres. Cuatro)** Cada persona intervendrá por sí sólo en los actos de adquisición, conservación, administración, limitación, constitución de gravámenes y disposición de los bienes muebles o inmuebles cuando estos correspondan exclusivamente al patrimonio de uno de los contratantes. **Tres. Cinco)** Los otorgantes dejan aclarado que los frutos, réditos, pensiones, intereses, utilidades, emolumentos y lucro de cualquier naturaleza que se devengaren a futuro, pero que sean producto de los bienes que conforman el patrimonio propio de alguno de ellos, no ingresarán a la sociedad conyugal que se contraerá. **Tres. Seis)** Los otorgantes convienen en que, todo bien, cualquiera que sea su naturaleza, que se adquiera con el producto de la venta de alguno de los bienes que conforma su patrimonio propio, o el mismo precio por la venta o cesión de cualquier forma que esta se efectúe, sobre los bienes propios de uno cualquiera de los contrayentes, no será parte de la

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919589598

Nombres del ciudadano: SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOTOMAYOR ZARAUZ BENJI JACKELIN

Fecha de Matrimonio: 10 DE AGOSTO DE 2019

Nombres del padre: SOLORZANO GRUEZO FERNANDO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-265-73559

197-265-73559

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919589598

Nombre: SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-265-73549

198-265-73549

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4332V3342
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOTOMAYOR GUERRERO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZARAUZ ANGARITA MERCEDES JACKELINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 175567300-9
APELLIDOS Y NOMBRES: SOTOMAYOR ZARAUZ BENJI JACKELIN
LUGAR DE NACIMIENTO: Estados Unidos de América New Jersey
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0036 F
0036 - 003
1755673009
SOTOMAYOR ZARAUZ BENJI JACKELIN
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
PARROQUIA: SAMBORONDON
ZONA: 1

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Benji Sotomayor Z.

Número único de identificación: 1755673009

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR ZARAUZ BENJI JACKELIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOTOMAYOR GUERRERO DAVID ROBERTO BENJAMIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZARAUZ ANGARITA MERCEDES JACKELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-265-73607

194-265-73607

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **entinas@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1755673009

Nombre: SOTOMAYOR ZARAUZ BENJI JACKELIN

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-265-73603

193-265-73603

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Corporación Registro Civil de Guayaquil

USD $3.00

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 10 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 12 / 186 / 2386

CÓNYUGES

SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO

NUI/Pasaporte: 0919589598

Nacionalidad: ECUATORIANA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

SOTOMAYOR ZARAUZ BENJI JACKELIN

NUI/Pasaporte: 1755673009

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: **0003203099**

0003203099

Abg. Olivier Dumani Ramírez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Alcaldía Guayaquil

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad Municipal de Guayaquil

matrícula inmobiliaria

Registro de la Propiedad de Guayaquil

116461

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

28-0024-007-0-0-0

Aperturado el:miércoles [illegible] de [illegible] de 2002

Conforme a la solicitud Número: 112773 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria número 116461, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por la Dra. Cynthia [illegible]) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MENSURAS CATASTRALES:

Norte: Solar [illegible] con 19.32 mts
Sur: Solar 8, con 17.61 mts.
Este: Río Guayas, con 20.09 mts.
Oeste: C. Pública, con 20.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 771.23 mts2.
Frente Escritura: 39.52 mts
Area Levantamiento: 771.23 mts2
Frente Levantamiento: 39.52 mts
Frente Escritura: 20.00 mts
Frente 1: 20.00 mts
Frente 2: 0.00 mts
Frente 3: 0.00 mts
Frente 4: 0.00 mts

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL

Alcantarillado:	SI	Parqueadero:	SI
Alumbrado:	SI	Bordillo:	SI
Agua Potable:	SI	Acera:	SI
Red telefónica:	SI		
Equipamiento Barrial:	Barrial		

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 7 de la manzana 24 ubicado en la Urbanización Río Guayas Club, parroquia Tarqui
NORTE: Solar 6 con 19,32 metros.
SUR: Solar 8 con 17,61 metros.
ESTE: Río Guayas con 20,09 metros.
OESTE: Calle pública con 20,00 metros.
AREA TOTAL: 771,23 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
a) Repertorio				
Propiedades	Donación	107	07/02/1890	163
Propiedades	Compraventa	438	27/05/1896	517
Tomos Separados	Autorización de Venta	45	07/02/1902	745
Propiedades	Permuta	11,877	31/12/1992	297,829
Tomos Separados	Entrega-Recepción/Obras de Urbanización	1	21/04/1993	1
Propiedades	Compraventa	10,721	31/10/2002	28,199
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	14,514	31/10/2002	32,000
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	3,688	26/02/2010	8,363
Propiedades	Compraventa de Nuda Propiedad	11,618	29/03/2010	25,442
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa de Usufructo	14,208	29/03/2010	31,447
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	22,648	14/12/2010	51,477
Hipotecas y Gravámenes	Ampliación de Hipoteca Abierta	6,454	05/04/2019	11,281
b) Negativos				
Negativos	Prohibición de Enajenar	394	08/03/2002	2,149

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 - 1 **Donación**

Inscrito el: **viernes, 7 de febrero de 1890** Tomo: 1 Folios: 163 - 167
Numero de Inscripción: 107 Número de Repertorio: 143
Oficina donde se guarda el original: Escribanía Pública
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 03-enc-1890
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Escritura otorgada el 03 de Enero de 1890, ante el escribano público Francisco Hernández.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	90-0000000013486	Aguirre Judo Francisco Xavier	Soltero	Guayaquil

Donatario	09-9996794-6001 **Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil**	Guayaquil

2 / 5 **Compraventa**

Inscrito el: **miércoles, 27 de mayo de 1896** Tomo: 1 Folios: 517 - 520
Numero de Inscripción: **438** Numero de Repertorio: 443
Oficina donde se guarda el original: Escribania Publica
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 26-may -1896
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Escritura extendida el 26 de Mayo de 1896 ante el escribano publico Santiago Vallejo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre o/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-9996794-6001	**Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil**		Guayaquil
Vendedor	90-00000001-496	**Aguirre Jado Francisco Xavier**	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	107	07-feb-1890	161	167

3 / 5 **Permuta**

Inscrito el: **jueves, 31 de diciembre de 1992** Tomo: 334 Folios: 297,829 - 298,594
Número de Inscripción: **11,875** Numero de Repertorio: 29,026
Oficina donde se guarda el original: Notaria Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 04-dic-92
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Permuta mediante la cual la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Peropalsa S.A. y Binamax S.A. adquieren del proyecto general " Residencias Rio Guayas Club" los siguientes lotes:
Solares de la JUNTA:
Manzana A: solares 1, 2, 3 y 5
Manzana C: solares 14 y 15
Manzana D: solares del 1 al 9 y del 19 al 24
Manzana F: solares del 1, 2, 10, 11, 12 y del 16 al 24
Manzana H: solares del 8 al 20
Manzana J: solares 1, 2, 3, del 7 al 12 y del 14 al 21
Manzana K: solares 1, 2, 4, 5 y 7
Solares de PEROPALSA S.A:
Manzana A: solares 4, 6, 9, 10 y 11
Manzana B: solar 1
Manzana C: solares del 3 al 13 y del 16 al 19
Manzana D: solares del 10 al 18
Manzana E: solar 1 y solares del 3 al 24
Manzana F: solar 3 y 13
Manzana G: solares del 1 al 11 del 13 al 22
Manzana H: solar 1, 3, 4, 5, 24
Manzana I: solares 1 al 3, del 8 al 11 y del 13 al 22
Manzana J: solares del 4 al 6, del 22 al 24
Manzana K: solares 3 y 8
Manzana L: solar 1, 2 y 4
Solares de BINAMAX S.A.
Manzana A: solares 7 y 8
Manzana C: solares 1 y 2, del 20 al 24
Manzana E: solar 2
Manzana F: solares 4 al 9, 14 y 15
Manzana G: solar 12
Manzana H: solar 2, 6, 7, 21, 22 y 23
Manzana I: Solares del 4 al 7 y 12
Manzana J: solar 13
Manzana K: solar 6
Manzana L: solar 3
Se hace constar que forma parte de esta escritura pública el CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE PERMUTA celebrado entre la JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, INCHALELA C.LTDA y BAJO SUR S.A.
Por escritura pública extendida el 15 de Enero de 1997, ante el notario Ab. Roger Arnsemeno Benites La Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, promete vender a la Cía. DILSINSA, el solar 16 manzana H, de la Urbanización Residencial Rio Guayas Club, anotada y firmada 10 de septiembre de 1997, a foja 297852 de esta inscripción.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre o/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutante	09-9114975-0001	**Binamax S.A**		Guayaquil
Permutante	09-9996794-6001	**Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil**		Guayaquil
Permutante	09-9077597-0001	**Peropalsa S.A**		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	107	07-feb-1890	161	167

Propiedades	438	27-may-1899	517	520

4 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **jueves, 31 de octubre de 2002** Tomo: 57 Folios: 28,391 - 28,394
Numero de Inscripcion: **10,721** Numero de Repertorio: 27,523
Oficina donde se guarda el original: Notaria Vigésima Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 14-oct.-02
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Según el título la manzana es K.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-0582081 7	**Aguiar Verdezoto Bélgica Irene**	Casado	Guayaquil
Comprador	17-0825823 4	**Busantes Pabón Jorge Patricio**	Casado	Guayaquil
Comprador	17-0803362 3	**Flor Montes Mónica Patricia**	Casado	Guayaquil
Comprador	17-1721186 2	**Guerra Guerrero Salvador Ramón**	Casado	Guayaquil
Comprador	17-1640330 6	**Osorio Cabrera Rafael Alberto**	Casado	Guayaquil
Comprador	09-0018155 3	**Parrales Cantos Hitler Isaac**	Casado	Guayaquil
Comprador	17-1640812 3	**Ruiz Cruz Evelia**	Casado	Guayaquil
Comprador	17-1721185 4	**Silva Caretta Claudine Ivethe**	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-9006794600 1	**Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil**		Guayaquil

c.- Esta inscripcion se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propietarios	107	07-feb-1899	163	167
Propietarios	438	27-may-1899	517	520
Propiedades	11,875	31-dic-1992	207,829	208,994
Tomos Separados	1	23-abr-1995	1	32
Tomos Separados	45	07-feb-1992	740	760

5 / 3 **Compraventa de Nuda Propiedad**

Inscrito el: **jueves, 29 de julio de 2010** Tomo: 51 Folios: 25,445 - 25,446
Numero de Inscripcion: **11,618** Número de Repertorio: 22,810
Oficina donde se guarda el original: Notaria Décimo Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 07-jul.-10
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Hitler Isaac Parrales Cantos comparece en representación de Claudine Ivethe Silva Caretta y Salvador Ramon Guerra Guerrero; y, Rafael Alberto Osorio Cabrera Evelia Ruiz Cruz, en calidad de Apoderado, en virtud de los Poderes otorgados el 31 de mayo del 2010, ante la encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; y, 22 de junio del 2010, reconocido en la Notaria 69 del Circuito de Bogotá, República de Colombia, Fernando Arturo Solórzano Gruezo y Cecilia Margoth Coronel Avecillas comparecen en representación de su hijo menor Guillermo Andrés Solórzano Coronel.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador de Nuda Propiedad	09-1958959 8	**Solórzano Coronel Andrés Fernando**	Soltero	Guayaquil
Comprador de Nuda Propiedad	09-2349826 5	**Solórzano Coronel Gabriela Cristina**	Soltero	Guayaquil
Comprador de Nuda Propiedad	09-2825787 2	**Solórzano Coronel Guillermo Andrés**	Soltero	Guayaquil
Vendedor de Nuda Propiedad	09-0582081 7	**Aguiar Verdezoto Bélgica Irene**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Nuda Propiedad	17-0825823 4	**Busantes Pabón Jorge Patricio**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Nuda Propiedad	17-0803362 3	**Flor Montes Mónica Patricia**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Nuda Propiedad	17-1721186 2	**Guerra Guerrero Salvador Ramón**	Casado	México
Vendedor de Nuda Propiedad	17-1640330 6	**Osorio Cabrera Rafael Alberto**	Casado	Bogotá (Colombia)
Vendedor de Nuda Propiedad	09-0018155 3	**Parrales Cantos Hitler Isaac**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Nuda Propiedad	17-1640812 3	**Ruiz Cruz Evelia**	Casado	Bogotá (Colombia)
Vendedor de Nuda Propiedad	17-1721185 4	**Silva Caretta Claudine Ivethe**	Casado	México

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	10,721	31-oct-2002	28,391	28,394

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

1 / 2 **Autorización de Venta**

Inscrito el: **lunes, 7 de diciembre de 1992** Tomo: 45 Folios: 745 - 760
Numero de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 28,370
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 20-mar.-90
Oficio/Telex/Fax: 16-ago.-89 OFICIO # 000433

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio número 000433 de fecha 16 de Agosto del 1989 mediante la cual se aprueba la subdivision y VENTA de los solares de la URBANIZACION RIO GUAYAS CLUB.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Autorizado	90-6000000117589	Urbanizacion Rio Guayas Club		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	11,875	31-dic.-1992	297,829	298,594

2 / 2 **Entrega-Recepción/Obras de Urbanización**

Inscrito el: **viernes, 21 de abril de 1995** Tomo: 1 Folios: 1 - 32
Numero de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3,037
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 16-feb.-95
Oficio/Telex/Fax: 02-feb.-95 OFICIO SMG-95-02108

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio SMG-95-02108 del 2 de febrero de 1995, respecto de la ENTREGA-RECEPCION de la Urbanización RIO GUAYAS CLUB, ubicada en la Avenida PEDRO MENENDEZ GILBERT y el RIO GUAYAS, parroquia TARQUI.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-9116955001	Binamax S.A.		Guayaquil
Propietario	09-9967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-9077597-001	Perugalsa S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	11,875	31-dic.-1992	297,829	298,594

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 5 **Hipoteca**

Inscrito el: **jueves, 31 de octubre de 2002** Tomo: 65 Folios: 32,003 - 32,004
Número de Inscripción: 14,314 Número de Repertorio: 27,525
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 14-oct.-02
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	09-9967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil
Deudor	09-6382081	Aguiar Verduzco Belgica Irene	Casado	Guayaquil
Deudor	17-0825825-4	Bassoles Pabon Jorge Patricio	Casado	Guayaquil
Deudor	17-0833562-3	Flor Montes Mónica Patricia	Casado	Guayaquil
Deudor	17-1723186-2	Guerra Guerrero Salvador Ramón	Casado	Guayaquil
Deudor	17-1840230-9	Osorio Cabrera Rafael Alberto	Casado	Guayaquil
Deudor	09-0818353	Parrales Castro Hilder Isaac	Casado	Guayaquil
Deudor	17-1640812-2	Ruiz Cruz Evelia	Casado	Guayaquil
Deudor	17-1723185-4	Silva Caroto Claudine Irethe	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	10,723	31-oct.-2002	28,391	28,394

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

2 / 5 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **viernes, 26 de febrero de 2010** Tomo: 18 Folios: 8,863 - 8,864
Número de Inscripción: **3,698** Número de Repertorio: 826
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 13-nov.-09
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	09-9006794600 1	**Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil**		Guayaquil
Deudor	09-0382081 7	**Aguiar Verdezoto Bélgica Irene**	Casado	Guayaquil
Deudor	17-0825825 4	**Buenaño Pulán Jorge Patricio**	Casado	Guayaquil
Deudor	17-0833562 3	**Flor Montes Mónica Patricia**		Guayaquil
Deudor	17-1723186 2	**Guerra Guerrero Salvador Ramón**	Casado	Guayaquil
Deudor	17-1640330 6	**Osorio Cabrera Rafael Alberto**	Casado	Guayaquil
Deudor	09-0018135 3	**Parrales Castro Hitler Isaac**	Casado	Guayaquil
Deudor	17-1640812 3	**Ruiz Cruz Evelia**	Casado	Guayaquil
Deudor	17-1723183 4	**Silva Caretta Claudine Ivethe**	Casado	Guayaquil

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	14,214	29-oct.-2002	32,903	32,904
Propiedades	10,721	31-oct.-2002	28,391	28,394

3 / 5 **Compraventa de Usufructo**

Inscrito el: **jueves, 29 de julio de 2010** Tomo: 68 Folios: 33,947 - 33,948
Número de Inscripción: **14,208** Número de Repertorio: 22,810
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 07-jul.-10
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Hitler Isaac Parrales Castro comparece en representación de Claudine Ivethe Silva Caretta y Salvador Ramón Guerra Guerrero; y, Rafael Alberto Osorio Cabrera Evelia Ruiz Cruz, en calidad de Apoderado, en virtud de los Poderes otorgados el 31 de mayo del 2010, ante la encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; y, 22 de junio del 2010, reconocido en la Notaría 69 del Círculo de Bogotá, República de Colombia

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador de Usufructo	09-1016258 9	**Coronel Avecillas Cecilia Margoth**	Casado	Guayaquil
Comprador de Usufructo	18-0171032	**Solórzano Gruezo Fernando Arturo**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Usufructo	09-0382081 7	**Aguiar Verdezoto Bélgica Irene**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Usufructo	17-0825825 4	**Buenaño Pulán Jorge Patricio**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Usufructo	17-0833562 3	**Flor Montes Mónica Patricia**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Usufructo	17-1723186 2	**Guerra Guerrero Salvador Ramón**	Casado	México
Vendedor de Usufructo	17-1640330 6	**Osorio Cabrera Rafael Alberto**	Casado	Bogotá (Colombia)
Vendedor de Usufructo	09-0018135 3	**Parrales Castro Hitler Isaac**	Casado	Guayaquil
Vendedor de Usufructo	17-1640812 3	**Ruiz Cruz Evelia**	Casado	Bogotá (Colombia)
Vendedor de Usufructo	17-1723183 4	**Silva Caretta Claudine Ivethe**	Casado	México

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,721	31-oct.-2002	28,391	28,394

4 / 5 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **martes, 14 de diciembre de 2010** Tomo: 111 Folios: 54,637 - 54,638
Número de Inscripción: **22,648** Número de Repertorio: 36,986
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 19-nov.-10
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Datos del predio, según certificado de avalúos y registro de predio urbano No. 329138 de fecha 22 de septiembre del 2010. Fernando Arturo Solórzano Gruezo y Cecilia Margoth Coronel Avecillas de Solórzano, comparecen por sus propios derechos y por los que representan de su hijo menor de edad Guillermo Andrés Solórzano Coronel.
Mediante sentencia expedida el 30 de agosto del 2010, las 11h00 por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil y Mercantil del cantón Salitre, se concede la respectiva autorización o licencia judicial a favor de Fernando Arturo Solórzano Gruezo y Cecilia Margoth Coronel Avecillas de Solórzano, padres y representante del menor de edad Guillermo Andrés Solórzano Coronel, para que suscriba a nombre del menor el contrato de hipoteca del solar antes descrito.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Acreedor	09-9000949001 Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-10160589 Coronel Avecillas Cecilia Margoth	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	18-0171263 2 Solórzano Grueso Fernando Arturo	Casado	Guayaquil
Fiador Hipotecario	09-1958959 8 Solórzano Coronel Andrés Fernando	Soltero	Guayaquil
Fiador Hipotecario	09-2349826 5 Solórzano Coronel Gabriela Cristina	Soltero	Guayaquil
Fiador Hipotecario	09-2825787 2 Solórzano Coronel Guillermo Andrés	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	14,208	29-jul-2010	33,947	33,948
Propiedades	11,618	29-jul-2010	25,447	25,446

5 / 5 **Ampliación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **viernes, 5 de abril de 2019** Tomo: 27 Folios: 13,280 - 13,294
Número de Inscripción: **6,454** Número de Repertorio: **8,067**
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quincuagésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 06-mar.-19
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

En caución de las obligaciones contraídas o por contraer por la empaña FAGICOMUNDO S.A. a favor del Banco Guayaquil S.A. los cónyuges señor FERNANDO ARTURO SOLORZANO GRUEZO y señora CECILIA MARGOTH CORONEL AVECILLAS constituyentes y los GABRIELA CRISTINA SOLORZANO CORONEL, ANDRÉS FERNANDO SOLOR ZANO CORONEL; y, GUILLERMO ANDRES SOLORZANO CORONEL nudos propietarios, declaran que es su voluntad ampliar la Hipoteca Abierta extendida el 19 de noviembre del 2010 ante el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil inscrita el 14 de diciembre del 2010, a fin de que garantice además de las obligaciones de los Cónyuges señor FERNANDO ARTURO SOLORZANO GRUEZO y señora CECILIA MARGOTH CORONEL A VECILLAS, garantice también las obligaciones pasadas, presentes o futuras,directas o indirectas, individuales o conjuntas, vigentes o Vencidas, que la compañía MAGICOMUNDO S.A., mantengan o mantuvieren a favor o a la orden del BANCO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre o/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	09-9000949001	Banco de Guayaquil S.A		Guayaquil
Acreedor	09-9294907001	Magicomundo S.A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-10160589	Coronel Avecillas Cecilia Margoth	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	18-0171263 2	Solórzano Grueso Fernando Arturo	Casado	Guayaquil
Fiador Hipotecario	09-1958959 8	Solórzano Coronel Andrés Fernando	Casado	Guayaquil
Fiador Hipotecario	09-2349826 5	Solórzano Coronel Gabriela Cristina	Soltero	Guayaquil
Fiador Hipotecario	09-2825787 2	Solórzano Coronel Guillermo Andrés	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	22,648	14-dic-2010	54,917	54,928
Hipotecas y Gravámenes	14,208	29-jul-2010	33,947	33,948
Propiedades	11,618	29-jul-2010	25,447	25,446

LIBRO DE NEGATIVAS

1 / 1 **Prohibición de Enajenar**

Negativa emitida el: **martes, 8 de marzo de 2005** Tomo: 3 Folios: 2,109 - 2,114
Negativa número: **394** Número de Repertorio: 6,001
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Segundo de lo Civil
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 11-ene-05 610-D-04
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Guayaquil, 8 de marzo del 2005
Oficio No. RPG-LT-869-05
Señor Abogado
UKLES CORNEJO BUSTOS
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Ciudad
Señor Juez:

El 4 de marzo del 2005, fui notificado con la providencia expedida por usted el 11 de enero del 2005, las 17h53, dentro del juicio ejecutivo # 610-D-04, seguido por la Compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL contra la Compañía Portiza S.A. y Salvador Ramón Guerra Guerrero, en la cual se dispone la prohibición de enajenar de la cuota o parte del solar 7 de la manzana 24 de la Urbanización Río Guayas Club, parroquia Tarqui, de propiedad del demandado Salvador Ramón Guerra Guerrero, al respecto le informo que:

La cuota o parte del solar 7 de la manzana 24 de la Urbanización Río Guayas Club, parroquia Tarqui, objeto de la prohibición de enajenar, pertenece a la sociedad conyugal que el demandado Salvador Ramón Guerra Guerrero tiene formada con la señora Claudine Ivethe Silva Caretta, quienes lo adquirieron conjuntamente con Jorge Patricio Basantes Pabon, Mónica Flor Montes, Rafael Alberto Osorio Cabrera, Evelia Ruiz Ruiz, Hitler Isaac Parrales Castro y Bélgica Aguiar de Parrales, por compraventa efectuada el 14 de octubre del 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil Abogado Francisco Xavier Yczza Garcés, inscrita en el Tomo 57, de fojas 28.391 a 28.394, número 10.721 del Registro de Propiedad, con fecha 31 de octubre del 2002; y no consta que la referida Claudine Ivethe Silva Caretta sea parte demandada en el presente juicio ejecutivo, por lo que si se pretendiera disponer la inscripción de la prohibición de

enajenar solo de la cuota del demandado, sería inadmisible por lo siguiente:

EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SOLO RESPONDE POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DE CONSUNO POR AMBOS CONYUGES.

En efecto según el sistema del Código Civil ecuatoriano la sociedad conyugal es una comunidad de bienes restringida y limitada, ya que no todos los bienes y no todas las obligaciones del uno y del otro cónyuge ingresan al patrimonio social.

Por tanto era y es posible, en la a actualidad, diferenciar:

1. El patrimonio propio del marido;
2. El patrimonio propio de la mujer; y,
3. El patrimonio común o de la sociedad conyugal.

Cada uno de estos tres patrimonios tiene un activo (bienes y derechos) y pasivo (obligaciones o deudas) diferentes y administración diferentes; la existencia de estos tres patrimonios tiene relevancia tanto en la relación entre los cónyuges como frente a terceros respecto de las obligaciones que contraigan los cónyuges, en forma individual o en forma conjunta.

Respecto a la existencia de los tres patrimonios y el derechos de terceros acreedores para ejecutar sus acreencias en los bienes que integran estos patrimonios, es necesario considerar dos situaciones:

a) La anterior a la reforma introducida mediante Ley No. 43 (publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 256 de Agosto 18 de 1989), y,

b) La situación actual, posterior a dicha reforma.

Analizaremos cada una de estas situaciones jurídicas:

A) SITUACION ANTERIOR A LA REFORMA INTRODUCIDA MEDIANTE LA LEY 43 (PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 256 DEL 18 DE AGOSTO DE 1989):

El patrimonio de la sociedad conyugal y patrimonio del marido se confundían, frente a terceros, y responden por las deudas del marido y de la sociedad conyugal, por tanto era procedente embargar un bien de la sociedad conyugal con el objeto de venderlo en pública subasta para con su precio cancelar la deuda contraída del marido.

En efecto, hasta esta fecha (18 de agosto de 1989), el patrimonio propio del esarido y patrimonio de la sociedad conyugal se confundían, los bienes sociales, frente a terceros, eran bienes del marido, por tanto respondían de todas las deudas que este contrajera, así lo establecía el art. 181 del Código Civil, que decía:

ART. 181.- El marido es, respecto de terceros, dueño de los bienes sociales, como si ellos y sus bienes propios formasen un solo patrimonio, de manera que durante la sociedad de acreedores del marido podrán perseguir tanto los bienes de este como los bienes sociales sin perjuicio de los abonos o compensaciones que en consecuencia de ello deba el marido a la sociedad o la sociedad al marido, sin perjuicio de lo establecido en el art. 188.

La disposición legal transcrita se encontraba en concordancia con las contenidas en los arts. 182 y 188 del Código de Procedimiento Civil, que decían:

ART. 182.- Toda deuda contraída por la mujer con mandato general o especial con autorización expresa o tácita del marido, es, respecto de terceros, deuda del marido, y por consiguiente de la sociedad; y el acreedor no podrá perseguir el pago de esta deuda en los bienes propios de la mujer, sino sólo en los bienes de la sociedad y en los bienes propios del marido, sin perjuicio de lo prevenido en el inciso segundo del artículo precedente.

Los contratos celebrados por el marido y la mujer de consuno, o en que la mujer se obligue solidaria o subsidiariamente con el marido, no valdrán contra los bienes propios de la mujer, salvo en los casos, y términos del sobredicho inciso segundo.

ART. 188.- Los inmuebles de la sociedad conyugal no responderán por las obligaciones personales de cualquiera de los cónyuges, a menos que la obligación se haya contraída por los dos. Los acreedores de uno cualquiera de los cónyuges podrán perseguir el cumplimiento de la obligación en la cuota de los bienes sociales que corresponda al deudor, y de rematarse esta cuota, el otro cónyuge podrá demandar, en juicio verbal sumario, la liquidación de la sociedad.

Las disposiciones del Código Civil se hacían efectiva mediante las contenidas en el art. 463 del Código de Procedimiento Civil que regulaban el embargo de la cuota de uno de los cónyuges en los bienes raíces de la sociedad conyugal. El embargo de la cuota de uno de los conyuges en bienes inmuebles de la sociedad conyugal, se trabó mediante la notificación de la providencia judicial, al otro conyuge, siempre que sea mayor de edad.

El cónyuge notificado se lo consideraba depositario de la cuota y tenía la administración del bien inmueble; de rehusar el depósito o de ser menor, se hará cargo el respectivo depositario; en el segundo caso, hasta que el cónyuge llegue a la mayoría de edad y acepte el depósito, así pues lo establece el art. 463 del Código de procedimiento Civil: que dice:

Art. 463: "Cuando se trate del embargo de la cuota de uno de los cónyuges en los bienes de la Sociedad Conyugal, el otro cónyuge se considerará depositario de dicha cuota y tendrá la administración de la misma.- De rehusar el depósito o de ser menor, se hará cargo del respectivo depositario; en el segundo caso, hasta que el cónyuge llegue a la mayor edad y acepte el depósito."

Por lo expuesto hasta el 18 de agosto de 1989 era procedente que se prohíba la enajenación de un bien inmueble a la sociedad conyugal, para inmovilizarlo en el patrimonio del marido deudor y posteriormente embargar la cuota de este en dicho inmueble; mas a partir de dicha fecha no procede el embargo ni la prohibición de enajenar, como lo demostraremos en el literal siguiente.

B) SITUACION ACTUAL POSTERIOR A LA REFORMA INTRODUCIDA MEDIANTE LA LEY 43 (PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 256 DEL 18 DE AGOSTO DE 1989):

El patrimonio de la sociedad conyugal se mantiene totalmente diferenciado de los patrimonios propios del marido y de la mujer. Por tanto, en la actualidad:

1.- El patrimonio común o de la sociedad conyugal solo responde por las obligaciones o deudas contraídas de consuno por el marido o la mujer.

2.- El patrimonio propio del marido responde por sus obligaciones o deudas propias, y no por las de la sociedad conyugal o de la mujer; y,

3.- El patrimonio propio de la mujer responde por sus obligaciones o deudas propias, y no por las de la sociedad conyugal o del marido.

Las disposiciones del Código Civil que hemos transcrito dejaron de tener vigencia a partir de la promulgación de la Ley No. 43, en el suplemento del Registro Oficial No. 56 del 18 de Agosto de 1.989, que derogó el artículo 188 del Código Civil y sustituyó el texto de los artículos 181 y 182 del mismo cuerpo de leyes, por el siguiente:

Artículo 182: El marido y la mujer son respecto de terceros, dueños de los bienes sociales; durante la sociedad, los acreedores de los cónyuges podrán perseguir los bienes sociales, siempre que la obligación hubiera sido adquirida por los dos y sólo subsidiariamente responderá el patrimonio del cónyuge que se hubiese beneficiado.

Las obligaciones personales de cualquiera de los cónyuges sólo responsabilizarán su propio patrimonio y los acreedores personales de cada cónyuge podrán perseguir sus créditos en dichos bienes y subsidiariamente en los bienes sociales, hasta

el monto del beneficio que se hubiere reportado en el acto o contrato; todo esto, sin perjuicio de los abonos o compensaciones que a consecuencia de ellos deban los cónyuges o ésta a aquellos y de lo establecido en este Código y en las capitulaciones matrimoniales.

Por tanto, no procede la prohibición de enajenar que inmovilice o retiene determinados bienes inmuebles, en el patrimonio del deudor, con el objeto de posteriormente embargarlos y venderlos en pública subasta para con su precio, pagar el crédito que se reconozca en la sentencia que se dicte en el proceso, dentro del cual se ordenó, ya que conforme a la legislación actual, los bienes que integran el patrimonio de la sociedad conyugal no responden por las obligaciones personales de los cónyuges; y el artículo del Código Civil que permitía el embargo de cuota en los bienes inmuebles de una sociedad conyugal, fue derogado.

En virtud de las consideraciones jurídicas expuestas estimo que no es procedente la inscripción de la prohibición de enajenar, aclarando que si usted insiste con el mandamiento de inscripción, procederé a practicarla y será bajo su absoluta responsabilidad, atento lo dispuesto en el artículo 15 literal d) de la Ley de Registro.

Atentamente

Ab. Fernando Tamayo Rigail

Registrador de la Propiedad de Guayaquil

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	17-901261220001	Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S A Conecel		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000012004	Juez Segundo de La Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	17-1721862	Guerra Guerrero Salvador Ramón	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	10,721	11-oct-2002	28,101	28,104

Este folio real tiene en trámite los siguientes actos:

1.- Repertorio 6001 Fecha: viernes, 4 de marzo de 2005 Estado: Negativa

Solicitante: GUERRA GUERRERO SALVADOR

Libro: Negativas Acto: Prohibición de Enajenar

Juzgado Notaría Autoridad: Juzgado Segundo de lo Civil Cantón: Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	5	Negativas	1
Tomos Separados	2		
Hipotecas y Gravámenes	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:08:05 del martes, 30 de julio de 2019

Ruta de Inscripciones

Grupo: Calificación de Título (Grupo 1)

Lucía Rodríguez Moreno - Calificador Legal

Luisa Vera Pinto - Calificador de Título

Grupo: Grupo Asesor

Andrés Villalva Plata - Asesor

1-2002-27727

2-2005-5125

2-2004-22434

1-2005-60017-2005-1-20581-2010-4262-2004-81321-2010-270101-2010-300807-2014-104660-2019-80671-2019-19984

Calificador de Título : GDAVILA
Calificador Legal : BSALAS
Asesor : IMENDOZA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

M. S SEGURIDAD

Ab. Hoover Barrezo Merino
Registrador de la Propiedad Delegado

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 705548

No. de RUC de la Compañía: 0992949937001

Nombre de la Compañía: MAGICOMUNDO S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910160569	CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH	ECUADOR	NACIONAL	$ 14.500,0000	N
2	0919589599	SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 12.500,0000	N
3	0923498265	SOLORZANO CORONEL GABRIELA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	$ 12.500,0000	N
4	0926257872	SOLORZANO CORONEL GUILLERMO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	$ 12.500,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 52.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 30/07/2019 10:35:13

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0002938782

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Andrés Solórzano

f.) Andrés Fernando Solórzano Coronel
C. I.: 091958959-8 / C. V.: 020-318

Benji Sotomayor Z.

f.) Benji Jackelin Sotomayor Zarauz
C. I.: 175567300-9 / C. V.: 0036-003

DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO,** que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

NOTARIA 63 GUAYAQUIL

sociedad conyugal que se formará entre aquellos, salvo que, parte del pago del precio del bien que se proceda a adquirir, sea cancelado con bienes (dinerario, género o especie) que pertenezcan a la sociedad conyugal, de manera que, en aquella proporción, se formará la copropiedad entre estos, de forma proporcional a los aportes respectivos.- **Tres. Siete)** Los comparecientes convienen que por efecto de las presente capitulaciones tiene intrínseco la facultad para cada cónyuge por separado y sin necesidad de autorización expresa del otro, es decir, sin requerir la firma y rúbrica del otro, para asumir y contraer obligaciones crediticias y bancarias en general, por lo que serán de única y exclusiva responsabilidad del que se obliga a título personal.- **Tres. Ocho)** Que a la fecha, los comparecientes no mantienen deuda alguna pendiente de pago y en el evento que aparezcan y las tuvieren, las pagará a quien corresponda.- **CUATRO: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes de consuno aceptan la presente capitulación matrimonial en forma incondicional e irrevocable.- **QUINTA: MARGINACIÓN.-** De conformidad con la Ley estas capitulaciones matrimoniales se anotarán al margen de la inscripción del matrimonio.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.- f.) Abogado Mauricio Martínez Erazo, Registro número catorce mil doscientos cinco - Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de identificación personal de los otorgantes.- El domicilio y residencia de los comparecientes es: Urbanización Río Guayas Club, manzana K, villa número siete, teléfono número cero nueve nueve cero tres nueve cero nueve ocho tres y dirección de correo electrónico: asolorzano@bebesmagicomundo.com.- Para la celebración y

Factura: 001-002-000004508

20190901063P01713

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901063P01713

ACTO O CONTRATO:	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913589598	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOTOMAYOR ZARAUZ BENJI JACKELIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1755673009	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Factura: 001-002-000004556

20190901063O00228

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901063O00228

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919589598
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRÉS FERNANDO SOLORZANO CORONEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0919589598

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091958959-8
APELLIDOS Y NOMBRES: SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-07-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLORZANO GRUEZO FERNANDO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-09-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-24
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
0004070M

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019
CNE
0022 M — JUNTA No.
0022 - 088 — CERTIFICADO No.
0919589598 — CEDULA No.
SOLORZANO CORONEL ANDRES FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: OLMEDO/SAN ALEJO
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CONSULTAS 2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DPE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVECILLAS ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091016058<93<<<<<<<<<<<<<
6509158<2910161ECU<<<<<<<<<<<4
CORONEL<AVECILLAS<<CECILIA<MAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 091016058-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL AVECILLAS
CECILIA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
COJITAMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SOLORZANO GRUEZO
FERNANDO ARTURO

FIRMA DEL CIUDADANO

ELECCIONES
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Alejandro Díaz

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0007 F
0007 - 016
0910100569

CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA OLMEDO/SAN ALEJO
ZONA

GUAYAQUIL, 15 DE JUNIO 2020.

SEÑORES

CECILIA MARGOTH CORONEL AVECILLAS- GERENTE GENERAL

MAGICOMUNDO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU CONOCIMIENTO LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES POR LA VIA DEL ENDOSO DE LA COMPAÑÍA MAGICOMUNDO S.A., CON EXPEDIENTE NUMERO 705548 Y CON NUIMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 0992949937001, REALIZADO EL 15 DE JUNIO 2020, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

AL EFECTO INFORMO QUE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE REALIZO A TITULO ONEROSO DE LA SIGUIENE MANERA:

NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS 5.220 CON UN VALOR CADA UNA DE $ 1.00 USD (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de transacción $ 5.220.00 USD, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE PAGO: EFECTIVO.

POR LA ATENCION QUE SE DIGNE A DAR A LA PRESENTE LE ANTICIPO MIS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE,

Guillermo Solorzano C.

GUILLERMO ANDRES SOLORZANO CORONEL
CEDENTE
C.C 0928257872

Cecilia Coronel

CECILIA MARGOTH CORONEL AVECILLAS
CESIONARIO
C.C.0910160589

ADUNTO: COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

092825787-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO CORONEL GUILLERMO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1998-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3342V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO GRUEZO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL AVECILLAS CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0022 M
JUNTA No.

0022 - 089
CERTIFICADO No.

0928257872
CEDULA No.

SOLORZANO CORONEL GUILLERMO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: OLMEDO/SAN ALEJO
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVECILLAS ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091016058<93<<<<<<<<<<<<<
6509158<2910161ECU<<<<<<<<<<<4
CORONEL<AVECILLAS<<CECILIA<MAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 091016058-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL AVECILLAS
CECILIA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
COJITAMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SOLORZANO GRUEZO
FERNANDO ARTURO

FIRMA DEL CIUDADANO

ELECCIONES
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Alejandro Díaz

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0007 F
0007 - 016
0910100569

CORONEL AVECILLAS CECILIA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA OLMEDO/SAN ALEJO
ZONA